

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1322 / 2012 mediante el cual solicita la prescripción de la obligación de pago del Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y 2005, de la unidad marca Dodge Neón Sedan automático A/A, modelo 1998, con placas de circulación EXG-15-34, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GUILLERMO ABRAHAM CASSALE, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Central No. 1108 de la Colonia Torreón Jardín, no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 de Abril del 2012 y 03 de Mayo de 2012, los Notificadores – Ejecutores C. Julio Cesar Mejía Salazar y C. Artemio Valdés Sifuentes manifiestan que el Contribuyente C. GUILLERMO ABRAHAM CASSALE, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1322 / 2012 de fecha 07 de Marzo del 2012, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - - - - -



**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. C. GUILLERMO ABRAHAM CASSALE en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cual se notifica el oficio No. AGJ/1322/2012 de fecha 07 de Marzo del 2012, mediante el cual solicita la prescripción de la obligación de pago del Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos de ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004 y 2005, de la unidad marca Dodge Neón Sedan automático A/A, modelo 1998, con placas de circulación EXG-15-34,, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. GUILLERMO ABRAHAM CASSALE, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 24 DE MAYO DE 2012**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**



Concepto: Solicita la Prescripción  
de pago del Impuesto sobre  
Tenencia  
Mas Accesorios legales.

**NOMBRE:** GUILLERMO ABRAHAM CASSALE.  
**DOMICILIO:** AVENIDA CENTRAL NO. 1108.  
**COLONIA:** TORREON JARDIN  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 23 de Mayo de 2012, los suscritos C. Julio Cesar Mejía Salazar y C. Artemio Valdés Sifuentes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1322/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. GUILLERMO ABRAHAM CASSALE, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 23 de Mayo de 2012

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. ARTEMIO VALDES SIFUENTES  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.